

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 14 de Noviembre de 2.014
Corresponde Expte. UCB-27/14
Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 3504

Artículo 1º: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en línea, uno detrás de otro sobre la Avenida "Avelino González Martínez" entre las calles Avenida San Martín y la bajada del arbolito, sobre el denominado margen de tamariscos.

Artículo 2º: El estacionamiento deberá realizarse a 45º en el sector mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar toda la cartelería, identificaciones viales, y las mejoras en desmalezamientos, planicie de la calle y trazado indicador con tope, para dicho estacionamiento, en un plazo de 180 días luego de promulgada la presente ordenanza.

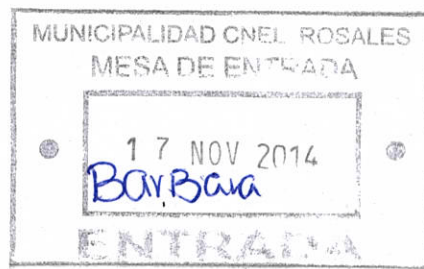
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



(p:454c)